



REF: PERTENENCIA

RADICACIÓN No. 257814089001-2019-00095

DEMANDANTES: Ana Francisca Bello Cano y otra

DEMANDADO: José Hernando Bello Cano y otros

Sutatausa, septiembre veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante, el Despacho continua con el proceso de pertenencia en su curso natural, y con el fin de continuar la audiencia única que fue decretada mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2021, señálese el día 30 de noviembre de 2022 a las 9:30 am, por tal razón se advierte a los apoderados que a la misma deberán comparecer con las partes y sus respectivos testigos, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Audiencia que se realizará de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams, atendiendo a las disposiciones vigentes emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual, se solicita a los sujetos procesales aportar con anterioridad los correos electrónicos de las partes y testigos a los cuales se remitirá el link correspondiente.

Por secretaría se prestará el apoyo necesario y se suministrará la información que se requiera para el manejo de esta herramienta con suficiente antelación y conforme sea solicitado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 034**
fijado hoy 3 DE OCTUBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaría

Firmado Por:

Liliana Del Pilar Nova Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e257257696f6bb7a50fa5b080a733c2fd1204b6d83f90c65bfd74b5177294347**

Documento generado en 29/09/2022 02:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>